

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 2 AGO 2021.

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. ALFREDO FRATTI**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sr. Representante César Enrique Vega Erramuspe, según Oficio N° 4594 de 29 de junio de 2021.


En virtud de lo solicitado se adjunta informe elaborado por la Junta Nacional de Salud de esta Secretaría de Estado.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° 698

Ref. N° 001-3-4603-2021

VF


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
RECIBIDO	FECHA
	2/8/21
FUNCIÓNARIO:	HORA
	6/2 11:30
CONTRAFIRMA:	
	FRATTI

1) Cuales son los precios de pagaba el Estado antes del decreto por los test realizados tanto por mutualistas como por ASSE, como por los laboratorios privados.

En cuanto a los precios de los test realizados por ASSE, no corresponde a esta Dirección expedirse al respecto

Los precios para test PCR COVID 19 que se abonaban a laboratorios privados son lo surgidos de la compra directa 7/20 UCA

(http://uca.mef.gub.uy/28696/13/areas/compra-directa-n%C2%B0-7_2020---realizacion-y-toma-de-muestras-y-estudios-diagnosticos-para-covid---19.html)

El MSP de acuerdo a la ordenanza 334/2020 reembolsa a los prestadores el monto equivalente al menor precio surgido de la CD 7/20, siendo el menor precio para cada uno de los ítems :

TIPO B (EN PUNTO DE RECOLECCIÓN)	Estudio diagnóstico para COVID 19 por PCR (Test) y provisión de hisopo	3160+ timbre profesional
TIPO C (AUTOTEST)	Estudio diagnóstico para COVID 19 por PCR (Test) y toma de muestra con hisopo incluido	3580+timbre profesional
TIPO D (DOMICILIO)	Estudio diagnóstico para COVID 19 por PCR (Test) y toma de muestra con hisopo incluido	3900+timbre profesional

En cuanto a los test de antígenos, el MSP ha provisto a los prestadores de salud de dichos kits, y realizado reembolsos de acuerdo a lo establecido en Resolución n° 22 de 25 de marzo de 2021 de Presidencia de la República (<https://www.gub.uy/presidencia/institucional/normativa/resolucion-sn021-se-autoriza-ministerio-salud-publica-reembolsar-monto>).

2) Si la diferencia de precios entre los distintos test responden a diferencias en la calidad de los mismos.

No, la diferencia no es adjudicable a diferencias de calidad. Se trata de los mismos procedimientos.

3) Cuales son los precios que se van a pagar a partir de la promulgación del presente decreto

Se adjunta link del decreto en el cual lucen los precios por técnica https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2021/decretos/06/msp_145.pdf

Dicho decreto establece los precios asociados al nuevo llamado Decreto N° 60/021 (régimen especial al amparo de lo establecido en el artículo 37 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado), a efectos de la selección de proveedores para contratación de servicios de estudios diagnósticos de SARS CoV2 (COVID-19).